

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXII</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p> <p>EDICION DE 7 PAGINAS</p>	<p>Salta, 20 de enero de 1992</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p> <p>FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21</p> <p>Tarifa Reducida</p> <p>Concesión Nº 3/18</p>
<p><b>Nº. 13.851</b></p> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8.00 a 12.30</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</p> <p>Capitán de Navío (R)</p> <p>Gobernador</p> <p>Dr. OSVALDO CAMISAR</p> <p>Ministro de Gobierno</p> <p>Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA</p> <p>Secretario de Gobierno</p>	<p>Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</p> <p>ZUVIRIA 490</p> <p>TELEFONO Nº 214780</p> <p>Salta - 4400</p> <p>SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ</p> <p>Director General</p>
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>		

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable al se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

**I — PUBLICACIONES**

Disposición Nº 1

<b>I — PUBLICACIONES:</b>	<b>Por cada</b>	<b>Excedente</b>
<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>	<b>Publicación</b>	<b>(p/c. palabra)</b>
— Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II — SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	\$ 83,50	
— Semestral .....	\$ 52,00	
— Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III — EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
— Separata .....	\$ 3,00	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

	Pág.
M.E. Nº 49 del 15-1-92 — Designa en el cargo de Director General de Comercio Exterior al señor Luis Alberto Belmont .....	117
M.E. Nº 53 del 15-1-92 — Renuncia al cargo de síndico titular de la Empresa "Complejo Teleférico Salta" .....	118
S.G.G. Nº 56 del 15-1-92 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico - Apertura curso de capacitación en cuidado, mantenimiento y señalización de pistas auxiliares .....	118

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.S.P. Nº 50 del 15-1-92 — Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva ..	118
M.S.P. Nº 51 del 15-1-92 — Deja sin efecto contrato de residencia .....	118
M.G. Nº 52 del 15-1-92 — Destitución por cesantía .....	118
S.G.G. Nº 54 del 15-1-92 — Régimen de trabajo con dedicación adicional .....	119
S.G.G. Nº 55 del 15-1-92 — Esc. de Instrucción y Perfec. Aeronáutico: Renuncia de Prof.	119

**RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA**

S.G.G. Nº 8 del 15-1-92 — Aceptación de renuncia .....	119
--	-----

**EDICTO DE MINA**

Nº 86859 — San Juan, Humberto Carlos - Expte. Nº 14.126 .....	119
---	-----

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 86893 — Gas del Estado - SGC/SAL Nº 5019/2 .....	119
Nº 86892 — Gas del Estado - SGC/SAL Nº 5020/2 .....	119
Nº 86891 — Gas de Estado - SGC/SAL Nº 5131 .....	119

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

Nº 86896 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00004/00/00 .....	120
Nº 86895 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00005/00/00 .....	120
Nº 86894 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00006/00/00 .....	120

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 86826 — José Cano e Hijos S.A.I.C.A. e I. ....	120
---	-----

**Sección JUDICIAL****INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 86879 — Yapura Bellini, Gustavo Atilio .....	120
---	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 86897 — M.A.S. S.R.L. ....	121
-------------------------------	-----

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

Nº 86898 — Del día 17-1-92 .....	121
----------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 15 de enero de 1992

**DECRETO Nº 49****Ministerio de Economía**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Comercio Exterior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de mantener el normal funcionamiento de la citada Dirección, el señor Secretario de Industria, Minería y Comercio mediante memorándum 01 de fecha 11-12-91, au-

toriza al señor Luis Alberto Belmont, a continuar a cargo de la Dirección, con vigencia al 10 de diciembre de 1991 y hasta tanto se produzca la designación del nuevo funcionario;

Que el señor Belmont, se venía desempeñando anteriormente como Director del citado organismo hasta el 10-12-91, fecha en que le fue aceptada su renuncia por decreto Nº 2424/91;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Luis Alberto Belmont, L. E. 6.508.721 en el cargo de

Director General de Comercio Exterior con vigencia al 10 de diciembre de 1991 y por los motivos invocados en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo (I).

Salta, 15 de enero de 1992

#### DECRETO Nº 53

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Sergio Lazarovich, al cargo de síndico titular de la Empresa "Complejo Teleférico Salta";

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el síndico titular de la Empresa "Complejo Teleférico Salta", Cr. Sergio Lazarovich, con vigencia al 16 de diciembre del año 1991.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo (I).

Salta, 15 de enero de 1992

#### DECRETO Nº 56

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-226/91 y Cpde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, solicita la correspondiente autorización para la apertura del Curso de Capacitación en Cuidado, Mantenimiento y Señalización de Pistas Auxiliares, a partir del próximo período lectivo 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la duración del mencionado curso será de tres (3) semanas más tres (3) días para exámenes, y está destinado a personal municipal, policial y de defensa civil que deba atender pistas auxiliares en localidades del interior de la Provincia a efectos de que, cuando lo sea requerido, sean capaces de informar con acierto acerca del estado de operatividad en que se encuentra la pista, o de su aislamiento en caso de aterrizaje de algún avión de manera regular en alternativa o en emergencia como así también en el conocimiento elemental de meteorología y reglamentación aeronáutica;

Que el total de horas cátedras de dicho curso (72), estaría dentro de 450 horas asignadas para la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, conforme lo autorizado por decreto Nº 816/83;

Que el curso a implementar es de elaboración propia de la escuela y no otorga habilitación

específica, sino un certificado de asistencia:

Que asimismo, son requisitos primordiales, tener más de veintitún (21) años de edad cumplidos y estudios primarios completos y aprobados como mínimo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura del Curso de Capacitación en Cuidado, Mantenimiento y Señalización de Pistas Auxiliares, que dictará la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a partir del próximo período lectivo 1992, el que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo (I).

#### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

#### M. de Salud Pública - Decreto Nº 50 - 15-1-92.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1991, déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 1162/85 y ratificada por su similar Nº 2125/88 al doctor Lucio Choque Aparicio legajo Nº 82311, médico del Hospital de Pocitos, dejando establecido que el mismo se desempeñará con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

#### M. de Salud Pública - Decreto Nº 51 - 15-1-92.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1991, déjase sin efecto el contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Héctor Rubelino Ojeda García, D.N. I. Nº 14.708.426, dependiente del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, aprobado por decreto Nº 2507 de fecha 19 de noviembre de 1990.

#### M. de Gobierno - Decreto Nº 52 - 15-1-92.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del agente, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, don Néstor Rolando Nieva, Leg. 9059, C. 1963, D.N.I. Nº 16.182.946, con vigencia al día 3 de julio de 1991 y por infracción al artículo 292 Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Policial Nº 818/82.

**S. G. de la Gobernación - Dcto. Nº 54 - 15-1-92.**

Artículo 1º — Prorrógase el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, a favor de personal dependiente de Secretaría General de la Gobernación, que a continuación se nominan, a partir del día 1º de enero del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo a los porcentajes que en cada caso se especifica:

Sec. Privada del señor Gobernador	Porc.
Cajal, Carlos Guillermo	80%
Sec. Privada de la Secretaría Legal y Téc.	
Erazo, María del Huerto	80%

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**S. G. de la Gobernación - Dcto. Nº 55 - 15-1-92. Expte. Nº 31-321/91.**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia a partir del día 2 de diciembre del año 1991, presentada por el profesor Roberto Daniel Yacum, M. I. Nº 17.088.026, en las asignaturas que a continuación se detallan, de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, por razones de índole particular:

Curso: Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves. Asignatura: Electricidad I - Horas Semanales: cinco (5) - Decreto de Designación: 2552/90. Asignatura: Electricidad T.P. - Horas Semanales: dos (2) - Decreto de Designación: 1501/91. Cargo: Ayudante de Clases Prácticas. Horas Semanales: diez (10) - Decreto de Designación: 770/91.

El anexo que forma parte del decreto Nº 56/92 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

**RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA****S. General de la Gobernación - Resol. Nº 8-D - 15-1-92 - Expte. Nº 01-58889/91.**

Artículo 1º — Aceptar, a partir del día 1 de enero de 1992, la renuncia presentada por el señor Manuel Francisco Oyarzún, D.N.I. número 16.884.532, Técnico Registral de Personal, Nivel 7, agente dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación por razones de índole particular.

**EDICTO DE MINA**

O.P. Nº 86.859 F. Nº 58.171

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Humberto Carlos San Juan, el 14 de junio de 1990, por expediente Nº 14.126, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de

mármol, al que denominó "La Rosa", con la siguiente ubicación: como P.R. el punto astronómico Vega de Juncalito se mide 1.043 mts. az. 81º 41' 48" hasta el P. de Partida, a partir de este punto se mide 646 mts. az. 33º 47' 12" hasta el punto 1, luego se mide 500 mts. az. 123º 47' 12" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 mts. az. 213º 47' 12" hasta el punto 3, luego se mide 500 mts. az. 303º 47' 00" hasta el punto 4 y finalmente se mide 354 mts. az. 33º 47' 12" hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.- Salta, 5 de diciembre de 1991.- Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 34,00

e) 10 y 20/01/92

**LICITACIONES PRIVADAS**

O. P. Nº 86893

F. Nº 7204

**GAS DEL ESTADO**

LIC. PRIVADA SGC/SAL Nº 5019/2

Objeto: Reubicación de un equipo rectificador con ánodos dispersores profundos encapsulados en la Red de San Salvador de Jujuy.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: \$ 111,38.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta, 24 de enero de 1992, 10.00 horas.

Valor al cobro \$ 42.-

e) 20 y 21-1-92

O. P. Nº 86892

F. Nº 7204

**GAS DEL ESTADO**

LIC. PRIVADA SGC/SAL Nº 5020/2

Objeto: Instalación de un equipo rectificador con ánodos profundos encapsulados en la Red de Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: \$ 128,54.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta, 24 de enero de 1992, 10.30 horas.

Valor al cobro \$ 42.-

e) 20 y 21-1-92

O. P. Nº 86891

F. Nº 7204

**GAS DEL ESTADO**

LIC. PRIVADA SGC/SAL Nº 5131

Objeto: (115015 - Transporte de herramientas, materiales y personas de la Sucursal San Salvador de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: \$ 87,36.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras. España Nº 763, Salta, 24 de enero de 1992, 11.00 horas.

Valor al cobro \$ 42.- e) 20 y 21-1-92

### ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 86896 F. Nº 7205

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - División Proveeduría  
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)  
Orden de Compra Nº 00004/00/00.

Objeto: Adquisición carne vacuno novillo especial 3/4 magrón y menudencias.

Monto: Pesos dos mil novecientos veintiuno con veintidós centavos.

Proveedora: Frigoríf. Río Car F.R.E.C.A. S.A.

Valor al cobro \$ 21.- e) 20-1-92

O. P. Nº 86895 F. Nº 7205

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - División Proveeduría  
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00005/00/00.

Objeto: Adquisición mortadela vejiga; jamón cocido; chorizos parrilleros; lomo tiernizado.

Monto: Pesos doscientos setenta y seis, con cuarenta centavos.

Proveedora: Frigoríf. Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro \$ 21.- e) 20-1-92

O. P. Nº 86894 F. Nº 7205

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - División Proveeduría  
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00006/00/00.

Objeto: Adquisición agua mineral "Altas Cum-

bres" x 1½ litro, envase PVC.

Monto: Pesos mil novecientos treinta y dos.

Proveedora: Aguas Minerales Terma Rey S.A.

Valor al cobro \$ 21.- e) 20-1-92

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 86826 F. Nº 58134

Ref.: Expte. Nº 425/C/65; Cpde. "1" 34-425/65 y 34164.679/91.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), 184 y 185 del Código de Aguas, se hace saber que la firma José M. Cano e Hijos Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Agrícola e Industrial solicita se modifique parcialmente el carácter de la concesión que fuera otorgada mediante Decreto Nº 2011 de fecha ocho de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, para irrigar 500 Has., con una dotación de 262,5 lts./seg. de carácter Temporal Eventual para el inmueble identificado como Santo Domingo, Catastro Nº 496 del departamento Anta, a derivar del Río del Valle margen derecha por medio de un canal propio, de las cuales 200 Has. pasarán a carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de 105 lts./seg.

Se deja expresa constancia que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de diciembre de 1991.

A/C. Ing. Antenor A. Sulekic  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

Imp. \$ 170 e) 8 al 21-1-92

## Sección JUDICIAL

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 86879 F. Nº 58216

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados; "Yapura Bellini, Gustavo Atilio s/inscripción de Martillero Público",

Expte. Nº B-25702/91, ordena la publicación de edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (art. 2 Ley 3272) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Se habilite la feria judicial del mes de enero de 1992 a sus efectos. Salta, 30 de diciembre de 1991.

Imp. \$ 68 e) 15 al 24-1-92

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 86897

F. Nº 58237

#### M.A.S. SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA

1. Datos de los Socios: Sierra Paz, Abel. Fecha de nacimiento: 15-5-52, casado, argentino, empleado, domicilio: José Ignacio Sierra, Monoblock 1, Dpto. 6, Metán, Pcia. Salta (C.P. 4440), D.N.I. Nº 10.553.105.

Sierra Paz, Manuel. Fecha de nacimiento: 15-9-62, casado, argentino, empleado, domicilio: Talcahuano 1221, 6º Piso, Dpto. F, Capital Federal (C.P. 1014), D.N.I. Nº 16.423.073.

2. Fecha de Constitución del Contrato: 7 de enero de 1992.

3. Denominación de la Sociedad: M.A.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio Social: José Ignacio Sierra 154, Monoblock 1, Dpto. 6, Metán, Pcia. Salta (C.P. 4440).

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Actividad Principal: La explotación de estaciones de servicios y similares para automotores, la compra-venta, representación, distribución, importación, exportación, comisiones y mandatos vinculados con combustibles y/o derivados del petróleo y de herramientas, accesorios y repuestos de máquinas y/o automotores y transportista; b) Actividad Accesoría: La explotación de actividades complementarias y/o vinculadas a la actividad principal.

6. Plazo de Duración: Diez (10) años a partir de la fecha del contrato de constitución.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100)

cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Abel Sierra Paz suscribe cien (100) cuotas equivalentes a pesos diez mil (\$ 10.000). b) Manuel Sierra Paz suscribe cien (100) cuotas equivalentes a pesos diez mil (\$ 10.000). Los socios se comprometen a realizar sus aportes en efectivo, procediendo en este acto, a integrar el veinticinco por ciento (25%) en dinero, debiendo el saldo ser aportado en el plazo de dos (2) años.

8. Administración de la Sociedad y Representación Legal: Estará a cargo de los socios Abel Sierra Paz y Manuel Sierra Paz, quienes actuarán con el título de gerentes y en forma indistinta; tendrán todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los que la ley requiere poderes especiales, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

9. Fiscalización de las Operaciones Sociales: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en casos debidamente justificados, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 16-1-92. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 44.

e) 20-1-92

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O. P. Nº 86898

Saldo anterior .....	\$ 5.138,50
Recaudación del día 17-1-92 .	\$ 59,30
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 5.197,80</b>